



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 659 -2018-MPM/A

Moyobamba, 14 SEP. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 277-2016-MPM/A, de fecha 22 de marzo de 2016; El Informe Técnico N° 024-2018-MPM/GGA/ATM, de fecha 07 de setiembre del 2018; La Nota Informativa N° 480-2018-MPM/GGA, de fecha 07 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° y 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, en materia de servicios públicos locales el saneamiento ambiental, salubridad y salud, así como la protección del ambiente.

Que mediante Convenio Marco entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, El Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Moyobamba, se ha venido ejecutando la obra de agua y saneamiento: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", en el ámbito del distrito de Moyobamba, por administración directa en la modalidad de Contrata, la misma que a la fecha se encuentra en fase de concluida.

Que, en virtud del artículo 178° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece los procedimientos y los plazos para la recepción, levantamiento de observaciones y la verificación de la subsanación de observaciones en la ejecución de las obras; asimismo, en el considerando segundo del numeral 1) dispone que "En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 659 -2018-MPM/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2016-MPM/A, de fecha 22 de marzo del 2016, se reconoce a partir de la fecha a la nueva Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS), del Centro Poblado Los Ángeles, para el periodo de dos (02) años, conformada de la siguiente manera: Diomedes Santos Huamán – Presidente; Oscar Goicochea Tantalean – Secretario; Alex Fernández Vallejos – Tesorero; Valeria Hoyos Montenegro – Vocal I; María Nilda Gonzales Segura – Vocal II;

Que, a través del Informe Técnico N° 024-2018-MPM/GGA/ATM, de fecha 07 de setiembre de 2018, el Responsable del Área de Recursos Naturales, concluye que es necesario la designación de dos (02) Representantes de Recepción de Obra de Agua y Saneamiento, los cuales serían conformados por: Un representante de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y un representante de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Los Ángeles, a efectos de garantizar la transferencia de la obra en mención;

Que, con Nota Informativa N° 480-2018-MPM/GGA, de fecha 07 de setiembre de 2018, el Gerente de Gestión Ambiental hace llegar al Gerente Municipal, el Informe Técnico para la designación de representantes de Recepción de Obras y Saneamiento en el Centro Poblado Los Ángeles del proyecto mencionado en el párrafo precedente, solicitando que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Gestión Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los Representantes de Recepción de Obra de Agua y Saneamiento; los mismos que formaran la comisión de Recepción de Obra del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**; quienes a continuación se detalla:

REPRESENTANTES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

- Ing. Robinson Vela López,
identificado con DNI N° 00835676

JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO LOS ÁNGELES

- Sr. Diomedes Santos Huamán,
Identificado con DNI N° 33592774



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 659 -2018-MPM/A

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente designación no genera derecho u obligación remunerativa a favor de los representantes designados.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Coordinadora Regional UGR-San Martín del Programa de Agua y Saneamiento para la amazonia Rural, al Gobierno Regional de San Martín, que por función tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE